

ESTADO No. 169
GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 8:00 a.m., de hoy 24 de octubre de 2014.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO DE CONCESION	GIN-11142X	PETREOS DE COLOMBIA LTDA	IFI	11/08/2014	AUTO GSC-ZC No 1380	<p>Aprobar la póliza minero ambiental presentada por el titular del Contrato de Concesión No. GIN-11142X, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.1 del Concepto Técnico GSC-ZC No. 705 del 04 de julio de 2014.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No. GIN-11142X, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos de liquidación y declaración de regalías con su respectiva constancia de pago si a ello hubiere lugar, correspondiente al IV trimestre de 2013; I y II trimestre de 2014, para lo cual se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No. GIN-11142X, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente el Formato Básico Minero anual de 2013, con su respectivo plano de labores ejecutadas y semestral de 2014, para lo cual se concede el término de treinta (30)</p>

						días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 18 de febrero de 2014 y del Concepto Técnico GSC-ZC No. 705 del 04 de julio de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION	HEG-081	SOCIEDAD MELO DIAZ LTDA	IFI	04/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1010	REQUERIR al titular bajo apremio de: multa, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros- FBM semestral y anual de 2013. Para lo cual se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad, de acuerdo literal0 del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 para que allegue la renovación de la póliza minero ambiental, amparando el título minero. Para lo cual se le concede el término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 18 de Diciembre de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	HFC-101	CARLOS ARTURO ARBOLEDA GARZON	IFI	04/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1019	REQUERIR al titular informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presente el formulario de declaración, liquidación y el respectivo recibo de pago de las regalías correspondientes IV trimestre de 2013. Más los interés que se causen hasta la fecha efectiva del pago1. Para lo cual se le concede el término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular bajo apremio de multa, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685, para que allegue la modificación de la póliza minero ambiental, conforme lo establece el numeral2.1 del Concepto Técnico GSC ZC 510 del 23 de Mayo de 2014. Para lo cual se le concede el término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 09 de Diciembre de 2013 y del Concepto Técnico GSC ZC 510 del23 de Mayo de 2014.

CONTRATO DE CONCESION MEDIANA MINERIA	7845	AGROPECUARIA SANTA ANA LTDA	IFI	23/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1220	<p>APROBAR la póliza minero ambiental No. 0489988-0, de conformidad a lo sugerido en el Concepto Técnico GSC- ZC 684 del 1 de julio de 2014.</p> <p>REQUERIR al titular minero bajo causal de caducidad, de conformidad a lo normado en el artículo 76 numeral 4° del Decreto 2655 de 1988, para que allegue y acredite los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías y constancia de pago correspondiente al I y II trimestre del año 2014, para lo cual se otorga el término de un (1) mes contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputan o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, sin perjuicio de los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, así mismo se informa que en caso de pago incompleto de la contraprestación, el valor cancelado se imputará primero a intereses y sobre el saldo del mismo se seguirán generando más intereses.</p> <p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 de del Decreto 2655 de 1988, para que presente el Formato Básico Minero semestral 2014. Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral de fecha 10 de abril de 2014 y del Concepto Técnico GSC- ZC 684 del 1 de julio de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p>
CONTRATO DE CONCESION	FCC-812	JOSE RAFAEL MORENO PAEZ	IFI	30/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1305	<p>NO ACEPTAR los Formato Básico Minero semestral y anual 2008 mientras no se allegue la liquidación del pago de regalías para el II, III, IV trimestre de 2008 y 1 de 2009.</p> <p>REQUERIR al titular minero bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001, para que presente el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al I, II trimestre del año 2014, con su respectiva constancia de pago; por lo tanto se le concede un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 000-62900-6 del BANCO DE BOGOTÁ, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p>

						<p>REQUERIR al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el pago por valor de: DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE (\$12.454,08), saldo a pagar por los trimestres III, IV de 2009 y de 2010. Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 000-62900-6 del BANCO DE BOGOTÁ, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda a la sociedad titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>De conformidad con el artículo 243 del Código de Procedimiento Civil, córrase traslado del Concepto Técnico GSC-ZC-688 del 01 de julio de 2014.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p> <p>REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, con fundamento en el artículo 115 del Código de Minas, a fin de que allegue modificación de la póliza minero ambiental que ampare el séptimo año de la etapa de explotación, según lo dispuesto en el numeral 2.2. del Concepto Técnico GSC-ZC- No. 688 de 01 de julio de 2014; para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de 05 de noviembre de 2013 y del Concepto Técnico GSC-ZC- No. 688 de 01 de julio de 2014.</p>
CONTRATO PEQUEÑA MINERIA	742R	C.I ESMERALD COLOMBIAN MINES S.A.	IFI	26/08/2014	AUTO GSC-ZC No 1612	<p>Requerir al titular bajo apremio de multa, conforme a lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue la modificación de la Póliza de Cumplimiento y de Obligaciones Laborales (Salarios, Prestaciones Sociales, Indemnizaciones y demás Obligaciones Laborales) No. 820-47-994000010942 y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 820-74-994000005242 de acuerdo a lo concluido y recomendado por el Concepto Técnico GSC-ZC-764 del 10 de julio de 2014, para lo anterior se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de este proveído para rectificar o subsanar la falta que se le acusa o para formular su defensa.</p>

						<p>CONMINAR al titular del contrato de pequeña minería No. 742R para que se abstenga de adelantar actividades de explotación sin contar con la respectiva actualización del Programa de Trabajos e Inversiones -PTI- aprobado, en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000.</p> <p>Correr traslado a los titulares por medio del Grupo de Trabajo de Información y Atención al Minero, del informe de fiscalización integral de fecha 30 de noviembre de 2013 y del Concepto Técnico GSC-ZC-764 del 10 de julio de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	EDP-151	GRAVAS Y ARENA PARA CONCRETO LTDA	IFI	24/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1245	<p>No aprobar la póliza de cumplimiento No. 30-44-101007518 de Seguros del Estado S.A. Requerir al titular bajo causal de caducidad, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por "el <i>no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas</i> ", para que allegue el Formulario de Declaración y Liquidación de Regalías y su respectivo comprobante de pago, correspondiente al II trimestre de 2014, para lo anterior se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formula su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, sin perjuicio de los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago[1], cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 000-62900-6 del BANCO DE BOGOTÁ, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Requerir al titular bajo apremio de multa, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue la modificación de la póliza minero ambiental de acuerdo a lo concluido y recomendado por el concepto técnico GSC-ZC-732 del 08 de julio de 2014, para lo cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de este proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir al titular bajo apremio de multa, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el FBM semestral de 2014, para lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este proveído para que subsane la falta que se le imputa o formula su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p>

						Correr traslado al titular por medio del Grupo de Trabajo de Información y Atención al Minero, del informe de fiscalización integral de fecha 21 de octubre de 2013 y del Concepto Técnico GSC-ZC-732 del 08 de julio de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	HGV-08311	EVELIO SANCHEZ Y CESAR HUMBERTO GORDILLO CARRANZA	IFI	05/06/2014	AUTO GSC-ZC No 819	<p>NO APROBAR, la póliza la póliza de cumplimiento No. 14-44-101061358, de la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., allegada por el titular, de acuerdo a lo recomendado en el concepto técnico GSC-ZC-516 del 23 de mayo de 2014, toda vez que el valor asegurado no es el correcto.</p> <p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue la modificación de la póliza de acuerdo a las especificaciones dadas en el concepto técnico GSC-ZC-516 del 23 de mayo de 2013. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que alleguen el Formato de liquidación y declaración de regalías con su respectiva constancia de pago si a ello hay lugar, correspondiente al II, III y IV trimestre de 2013 y, I trimestre de 2014. Para lo cual se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 000-62900-6 del banco de BOGOTA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>CONMINAR al beneficiario del Contrato de Concesión No. HGV-08311, para que se abstenga de adelantar actividades de explotación sin contar con la respectiva Licencia Ambiental al proyecto minero y el Programa de Trabajos y Obras -PTO aprobado, en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No.2 de fecha 18 de noviembre de 2013 y concepto técnico GSC-ZC- 516 del 23 de mayo de 2014</p>
CONTRATO DE CONCESION	HKA15541	MURCIA MURCIA S.A.	IFI	18/06/2014	AUTO GSC-ZC No 901	APROBAR el FBM semestral de 2013 de conformidad con el Informe de Fiscalización Integral No 2 de Febrero 25 de 2014.



						<p>NO APROBAR la póliza minero ambiental No 96-44-101027257 allegada por el titular de Seguros del Estado S.A. de conformidad con el concepto técnico GSC ZC No 548 de Mayo 27 de 2014.</p> <p>REQUERIR al titular, bajo apremio de MULTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue la modificación de póliza minero ambiental No 96-44-101027257 que ampare el segundo año de la etapa de Construcción y Montaje, teniendo en cuenta las indicaciones manifestadas en el numeral 2.1 del concepto técnico GSC ZC No 548 de Mayo 27 de 2014.</p> <p>Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular del, bajo causal de CADUCIDAD, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el comprobante de pago por concepto de canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad etapa de construcción y montaje, por el valor de UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.554.651).</p> <p>Dicha suma debe ser cancelada más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>La suma adeudada por concepto de Cánones Superficiales, deberá consignarse en la cuenta de ahorros No. 0457869995458 de DAVIVIENDA, a favor de la Agencia Nacional de Minería.</p> <p>Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral No 2 de Febrero 25 de 2014 y del Concepto técnico GSC ZC No 548 de Mayo 27 de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	HFN-083	YEBRAIL JAIRO PERALTA NOVOA	IFI	10/06/2014	AUTO GSC-ZC No 831	<p>REQUERIR al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente auto, presente el Formulario de Declaración y Liquidación de Regalías con su correspondiente comprobante de pago del I trimestre de 2014, o para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Lo anterior, más los intereses que se</p>



						<p>causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 000-62900-6 del banco de BOGOTA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>REQUERIR al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la renovación de la póliza minero ambiental para el tercer año de la etapa de explotación, ya que esta se encuentra vencida desde el 19 de mayo de 2014. Para que allegue lo anterior se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 04 de diciembre de 2013.</p>
CONTRATO DE CONCESION	HFD-153	GUSTAVO ADOLFO VARELA AGUDELO	IFI	05/06/2014	AUTO GSC-ZC No 816	<p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, un informe o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo sobre aspectos de higiene y seguridad minera, descritos en el numeral 5.4 del informe de fiscalización integral de fecha 13 de diciembre de 2013. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto.</p> <p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la modificación de la póliza de acuerdo a lo dispuesto en el artículo quinto de la Resolución GSC-ZC-000176 del 21 de noviembre de 2013. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 13 de diciembre de 2013.</p>
CONTRATO DE CONCESION	HHV-12321	HECTOR HERNANDO MURCIA DUARTE, OSCAR ISAURO MURCIA CIRO	IFI	05/06/2014	AUTO GSC-ZC No 818	<p>NO APROBAR, la póliza la póliza de cumplimiento No. 30-44-101007497, de la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., allegada por el titular, de acuerdo a lo recomendado en el concepto técnico GSC-ZC-515 del 23 de mayo de 2014, toda vez que se encuentra mal constituida en el valor a asegurar.</p> <p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el</p>



						<p>artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue la modificación de la póliza de acuerdo a las especificaciones dadas en el concepto técnico GSC-ZC-515 del 23 de mayo de 2013. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que alleguen el Formato de liquidación y declaración de regalías con su respectiva constancia de pago si a ello hay lugar, correspondiente al I trimestre de 2014, para lo cual se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 000-62900-6 del banco de BOGOTA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 10 de diciembre de 2013 y del concepto técnico GSC-ZC-515 del 23 de mayo de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	HEM-131	HECTOR LOPEZ PARRA	IFI	04/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1009	<p>REQUERIR al titular informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presente el formulario de declaración, liquidación y el respectivo recibo de pago de las regalías correspondientes al IV trimestre de 2013 y I trimestre de 2014. Más los interés que se causen hasta la fecha efectiva del pago. Para lo cual se le concede el término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 26 de Noviembre de 2013.</p>
CONTRATO DE CONCESION	FFU-141	INVERSIONES OTEROC Y CIA LTDA	IFI	20/06/2014	AUTO GSC-ZC No 922	<p>NO APROBAR, la póliza la póliza de cumplimiento No. 21-44-101163750, de la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., allegada por el titular, de acuerdo a lo recomendado en el concepto técnico GSC-ZC-500 del 20 de mayo de 2014, toda vez que el periodo asegurado no coincide con la etapa contractual.</p>

						<p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue la modificación de la póliza de acuerdos a las especificaciones dadas en el concepto técnico GSC-ZC-500 del 20 de mayo de 2013. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular, bajo apremio de multa como lo establece el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, un informe o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo sobre aspectos ambientales y de higiene y seguridad minera, descritos en el numeral 5.4 del informe de fiscalización integral. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 15 de enero de 2014 y del concepto técnico GSC-ZC-500 del 20 de mayo de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p>
LICENCIA DE EXPLOTACION	19054	MARCO AURELIO PINZON CASTILLO	IFI	25/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1276	<p>Aprobar el pago de las regalías del III trimestre del año 2012, según recomendación realizada por el técnico en revisión del 24 de mayo de 2014</p> <p>Requerir según concepto técnico GSC-ZN 804 del 16 de julio de 2014, se requiere el faltante por pago de regalías correspondiente al IV trimestre del año 2012, por un valor de \$365 según lo manifestado en el numeral 2.1 del presente concepto técnico</p> <p>REQUERIR al titular de la LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. 19054, bajo causal de cancelación de conformidad con el artículo 76 numeral 4 del Decreto 2655 de 1988, para que presente los formularios de producción, liquidación de regalías, compensaciones y demás contraprestaciones por explotación correspondiente al pago de las regalías del 1, II trimestre de 2014. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído, sin perjuicio de los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, así mismo se informa que en caso de pago incompleto de la contraprestación, el valor cancelado se imputará primero a intereses y sobre el saldo del mismo se seguirán generando más intereses. Cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 000-62900-6 del BANCO DE BOGOTÁ, a nombre de - AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia</p>



						<p>Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, al titular de la licencia de explotación No.19054, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue corrección del FBM anual 2008, 2009, 2011, 2012 así como del FBM semestral 2012 y 2014. Por lo tanto se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No.2de fecha 27 de septiembre de 2013.</p>
CONTRATO DE CONCESION	FCC-828	JOSE HECTOR MURILLO CASTILLO	IFI	30/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1307	<p>REQUERIR al titular minero bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 literal d) de la ley 685 de 2001, para que presente el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al I, II trimestre del año 2014, con su respectiva constancia de pago; por lo tanto se le concede un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 000-62900-6 del BANCO DE BOGOTA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>REQUERIR al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el pago por valor de: CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS DOS PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$105.702,41), saldo a pagar por los trimestres III, IV de 2012, I de 2013.</p> <p>Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 000-62900-6 del BANCO DE BOGOTA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda a la sociedad titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones</p>



						<p>adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. De conformidad con el artículo 243 del Código de Procedimiento Civil, córrase traslado del Concepto Técnico GSC-ZN-250 del 24 de julio de 2014.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p> <p>REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros semestral de 2014; para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Se le recuerda al titular minero su obligación de presentar los FBM dentro de los términos que ordena la Resolución 181602 de noviembre 28 de 2006.</p> <p>REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, con fundamento en el artículo 115 del Código de Minas, a fin de que allegue modificación de la póliza minero ambiental que ampare el sexto año de la etapa de explotación con vigencia hasta el 12 de febrero de 2015, según lo dispuesto en el numeral 2.2. del Concepto Técnico GSC-ZC- No. 697 de 02 de julio de 2014; para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de 29 de octubre de 2013 y del Concepto Técnico GSC-ZC- No. 697 de 02 de julio de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	KGF-09351	ANDRES CORAL DURANGO	IFI	11/08/2014	AUTO GSC-ZC No 1394	<p>Requerir bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No. KGF- 09351, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros correspondientes al anual 2013 y semestral 2014, con su respectivo plano de labores, por lo tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa.</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, al titular del Contrato de No.KGF-09351,de conformidad con lo establecido en el artículo 112 literal f) a la titular para que allegue renovación de póliza minero ambiental para la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje, la cual se encuentra vencida desde el 8 de junio de 2010, por lo tanto se le concede un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa.</p>



						<p>Requerir bajo causal de caducidad, al titular del Contrato de No.KGF-09351, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 literal d), para que allegue el pago por concepto de canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje por valor de QUINIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 514.641.00), por lo tanto se le concede un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa.</p> <p>Lo anterior más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2de fecha 9 de diciembre de 2013.</p>
CONTRATO DE CONCESION	HEA-122	SUMINSTROS MINEROS DEL LLANO LTDA	IFI	04/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1020	<p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685, para que allegue la modificación de la póliza minero ambiental, conforme lo establece el numeral 2.1 del Concepto Técnico GSC ZC 513 del 23 de Mayo de 2014. Para lo cual se le concede el término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 03 de Diciembre de 2013.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Concepto Técnico GSC ZC 513 del23 de Mayo de 2013.</p>
CONTRATO DE CONCESION	HHB-08291	EAT ASIDIMAC	IFI	05/06/2014	AUTO GSC-ZC No 817	<p>NO APROBAR, la póliza la póliza de cumplimiento no. 39-47-994000027419, de la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, allegada por el titular, de acuerdo a lo recomendado en el concepto técnico GSC-ZC-517 del 23 de mayo de 2014, toda vez que se encuentra mal constituida en el objeto y valor a asegurar.</p> <p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue la modificación de la póliza de acuerdo a las especificaciones dadas en el concepto técnico GSC-ZC-517 del 23 de mayo de 2013. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados</p>

						<p>partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente los Formatos Básicos Mineros semestral y anual de 2013 con su respectivo plano de labores. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto.</p> <p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, un informe o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo sobre aspectos de higiene y seguridad minera, descritos en el numeral 5.4 del informe de fiscalización integral relacionados con la falta de señalización de la mina. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 17 de enero de 2014 y del concepto técnico GSC-ZC-517 de 23 de mayo de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	HI1-15531	PEDRO HERNANDEZ ORDOÑEZ Y MARIA GRACIELA ORDOÑEZ (POR SUBROGACION)	IFI	05/06/2014	AUTO GSC-ZC No 820	<p>REQUERIR a los titulares bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, titulares del contrato de Concesión No. HI1-15531, para que alleguen el Formato de liquidación y declaración de regalías con su respectiva constancia de pago si a ello hay lugar, correspondiente al II, III y IV trimestre de 2013 y, 1 trimestre de 2014, para lo cual se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 000-62900-6 del banco de BOGOTA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No.2 de fecha 09 de diciembre de 2013.</p>
CONTRATO DE CONCESION	EDE-151	JULIAN HERNANDEZ GREÑAS	IFI	23/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1215	<p>Requerir bajo causal de caducidad según lo descrito en el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión GIS-121, para que allegue los formularios de declaración, liquidación y pagos de regalías correspondientes al I y II trimestre de 2014; sin perjuicio de los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de</p>



						<p>su pago, así mismo se informa que en caso de pago incompleto de la contraprestación, el valor cancelado se imputará primero a intereses y sobre el saldo del mismo se seguirán generando más intereses. Para lo anterior se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa según lo descrito en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión EDE-151, para que modifique Póliza Minero Ambiental 30-44- 101006872, de acuerdo al concepto técnico de fecha 26 de junio de 2014. Para lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>Requerir al titular del contrato de concesión No. EDE-151 bajo apremio de multa, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el FMB semestral 2014; para lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral de fecha OS de Diciembre de 2013 y del concepto técnico GSC-ZC -667 de fecha 26 de junio de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	1131T	LEONOR QUIROGA DE CADENAS, RUBEN QUIROGA AREVALO, ALFONSO QUIROGA GARNICA, RUTILIO SANCHEZ GOMEZ, JAVIER SANCHEZ GOMEZ, CIRO SANCHEZ GOMEZ, GUILLERMO CUBILLOS Y JORGE ENRIQUE TORRES GONZALEZ.	IFI	25/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1279	<p>Requerir bajo a premio de multa, al titular conforme lo establecido en el artículo 115 de la la Ley 685 de 2001, para que presente el Formato Básico Minero anual 2013 junto con los planos correspondientes. Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, la presentación de los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías, compensaciones y demás contraprestaciones por explotación correspondientes al III y IV trimestre de 2013 y I trimestre de 2014, con su respectivo comprobante de pago sin perjuicio de los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, así mismo se informa que en caso de pago incompleto de la contraprestación, el valor cancelado se imputará primero a intereses y sobre el saldo del mismo se seguirán generando más intereses. Para lo cual se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente auto.</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad según lo descrito en el artículo 112 literal f) de la Ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión No. 1131T para que renueve la Póliza Minero Ambiental conforme a lo preceptuado en el concepto técnico No. 088 de fecha 24 de julio de 2013. Para lo anterior se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral de fecha 26 de Marzo de 2014.</p>

CONTRATO DE PEQUEÑA EXPLOTACION CARBONIFERA	02-005-97	EVARISTO PLAZAS GALINDO	IFI	27/06/2014	AUTO GSC-ZC No 946	<p>No aprobar Formatos Básicos Mineros correspondientes al 1 semestre ya que se tiene una diferencia de 0,4 toneladas de más con los de los dos primeros trimestres del año 2012 y anual 2012 ya que no ha presentado el formulario de declaración de regalías para el trimestre 111 de 2012, además se tiene una diferencia de 1423,65 toneladas de más con los trimestres del año 2012.</p> <p>Requerir al titular bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue las correcciones de los formatos básicos mineros relacionados en el párrafo anterior, para ello se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Aprobar el pago de las regalías correspondientes al I trimestre de 2013.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Contrato en Virtud de Aporte No 02-009-97 del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 5 de diciembre de 2013.</p>
CONTRATO DE CONCESION	GKT-151	ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE PREDIOS COLINDANTES CON EL RIO NEGRO DE LA VEREDA EL TABLON DEL MUNICIPIO DE CAQUEZA-CUNDINAMARCA-ASOTABLON	IFI	20/06/2014	AUTO GSC-ZC No 913	<p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado a los titulares del Contrato de Concesión GKT-151 del informe de fiscalización integral No 18 de diciembre de 2013.</p>
CONTRATO DE CONCESION MEDIANA MINERIA	22177	ROCIO UMAÑA GUEVARA	IFI	21/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1175	<p>Requerir bajo causal de caducidad, al titular del contrato de concesión No. 22177, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue los formularios de liquidación y declaración de regalías con su respectiva constancia de pago del II trimestre del año 2014. Por lo tanto, se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Lo anterior más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros No. 000-62900-6 del banco de Bogotá, a nombre de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputan primera a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p>

						<p>Requerir bajo apremio de multa, al titular del contrato de concesión No. 22177, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue el Formato Básico Minero Semestral de 2014. Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 08 de abril de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	811-17	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE	IFI	25/08/2014	AUTO GSC-ZO No 057	<p>REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con el numeral d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión 811-17, a fin de que allegue comprobante de pago de canon superficiario correspondiente a: Segunda anualidad de la prórroga de la etapa de exploración, que va desde el 25 de septiembre de 2010 hasta el 24 de septiembre de 2011, un valor total de VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CINCO pesos (\$ 22.805); Primera anualidad de la etapa de construcción y montaje que va desde el 25 de septiembre de 2011 hasta el 24 de septiembre de 2012, un valor total de CIENTO CUARENTA Y UN pesos (\$ 141). Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago 1 Para lo anterior se concede un término de (15) quince días contado a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con el numeral C) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión 811-17, a fin de que de que informe las razones por la cuales no se encuentra adelantando labores acordes a su etapa contractual vigente. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con el numeral f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión 811-17, a fin de que presente renovación de la póliza minero ambiental que cobije la etapa actual del contrato, para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión 811-17, a fin de que presente los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales de 2007, 2008, 2009 y 2010 junto con sus planos de labores; para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule</p>



						<p>su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el acto administrativo que otorgue la viabilidad ambiental al proyecto minero, expedida por la autoridad ambiental competente, o la actualización del certificado de estado de su trámite con vigencia no superior a noventa (90) días, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión 811-17, a fin de que implemente un sistema de señalización con avisos alusivos, al sistema vial y en general para todo tipo de peligros en los frentes de trabajo. Para lo anterior se concede un término de 30 días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>SE PONE EN CONOCIMIENTO al titular del contrato de concesión No 811-17, que no podrá adelantar labores de construcción, montaje y explotación hasta tanto cuente con la viabilidad ambiental expedida por la autoridad ambiental competente y el Programa de Trabajos y Obras aprobado por la autoridad minera, so pena de incurrir en la causal descrita como punible en el artículo 338 del Código Penal.</p> <p>Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral de fecha 3 de octubre de 2013.</p>
CONTRATO DE CONCESION	JDP-14201	ISABEL CRISTINA VEGA GEOVANETTY, ALONSO RAFAEL DEL CARMEN AGOSTA OSIO, NIGOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA, PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA, FABIAN EDUARDOCERTUCHEMANZANO	IFI	14/08/2014	AUTO GSC-ZC No 1406	<p>Requerir a los titulares bajo causal de caducidad, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para presentar el pago del canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de exploración comprendida entre el 28/12/2012 al 27/01/2013 un valor de TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$37'402.194.00) y la primera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje del periodo comprendido entre el 28/01/2013 al 27/01/2014, un valor de TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MDA/CTE (\$38'906.994.00) más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago. Para el anterior requerimiento se otorgarán quince (15) hábiles contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>La cancelación deberá realizarse en la cuenta corriente No. 457869995458 de DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p>



						<p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Requerir a los titulares bajo causal de caducidad de conformidad con el numeral d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presente la renovación de la póliza minero ambiental, para ello se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir a los titulares bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente los formatos básicos mineros correspondientes al semestral 2011 y 2012 y anual 2012 con sus respectivos planos de avances, para ello se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 18 de diciembre de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p>
CONTRATO DE CONCESION	HD3-083	MARIA CONCEPCION ALVAREZ ROJAS	IFI	03/07/2014	AUTO GSC-ZC No 995	<p>Requerir bajo causal de caducidad, conforme a lo establecido en el artículo 112 Literal O de la ley 685 de 2001, para que allegue los formularios y soporte de pago de declaración y liquidación de regalías del trimestres: IV trimestre de 2013 y 1 trimestre de 2014; Para lo anterior, se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de este proveído para que subsanen las faltas que se le imputan o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, sin perjuicio de los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, así mismo se informa que en caso de pago incompleto de la contraprestación, el valor cancelado se imputará primero a intereses y sobre el saldo del mismo se seguirán generando más intereses.</p> <p>REQUERIR a la sociedad titular bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el correspondiente FBM anual y semestral 2013, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR a la sociedad titular bajo apremio de multa, de conformidad al art. 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que el titular allegue corrección a póliza minero ambiental</p>



						conforme concepto técnico No 481 de fecha 14 de mayo de 2014, para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para entregar la misma Córrase traslado a la sociedad- titular del Informe de Fiscalización Integral 3743 del 22 de diciembre de 2013
CONTRATO DE CONCESION	JCR-10311	GESTION ENERGETICA S.A. ESP	IFI	27/06/2014	AUTO GSC-ZC No 956	REQUERIR bajo apremio de multa al titular del contrato de concesión No JCR-10311, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los formularios de declaración y pago de regalías correspondientes al I, II, III y IV trimestre de 2013 y 1 trimestre de 201. Para lo anterior se concede un término de 15 días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR bajo apremio de multa al titular del contrato de concesión No JCR-10311, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los FBM anual 2012 y semestral y anual 2013. Para lo anterior se concede un término de 30 días contados a partir de la notificación del presente proveído. Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral de fecha 22 de diciembre de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	IGU-10411	PEDRO LATORRES SANABRIA	IFI	18/06/2014	AUTO GSC-ZC No 889	REQUERIR bajo causal de caducidad, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presente el pago del pago del canon superficiario correspondiente a la II y III anualidad de la etapa de Construcción y Montaje por valor de \$ 64.344 y \$ 68.080 respectivamente. Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago la suma se deberá consignar en la cuenta corriente No. 457869995458 del Banco Davivienda a nombre de la agencia Nacional de Minería. Para lo anterior se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR bajo causal de caducidad al titular minero, conforme a lo establecido en el artículo 112 de la ley 685 del 2001, literal F), para que presente póliza de cumplimiento minero ambiental, que ampare la etapa actual del contrato; para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR bajo apremio de multa al titular del contrato de concesión No IGU-10411, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el FBM Semestral 2010, 2011, y 2013 y anual 2012, 2013. Para lo anterior se concede un término de 30 días contados a partir de la notificación del presente proveído.

						Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral de fecha 23 de diciembre de 2013
CONTRATO DE CONCESION	791-17	FAUNIER VINAZCO GARCIA (Q.E.P.D.)	IFI	25/08/2014	AUTO GSC-ZO No 055	<p>Requerir bajo apremio de multa, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión 791-17, con el fin de que presente los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías del I y II trimestre de 2014. Para lo anterior se concede un término de 15 días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>Requerir a los titulares bajo apremio de multa, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que alleguen el FBM anual 2013 y semestral de 2014, para lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión 791-17, a fin de que implemente un sistema de señalización con avisos alusivos, al sistema vial y en general para todo tipo de peligros en los frentes de trabajo. Para lo anterior se concede un término de 30 días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>SE PONE EN CONOCIMIENTO al titular del contrato de concesión No 791-17, que no podrá adelantar labores de construcción, montaje y explotación hasta tanto cuente con la viabilidad ambiental expedida por la autoridad ambiental competente, so pena de incurrir en la causal descrita como punible en el artículo 338 del Código Penal.</p> <p>Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral de fecha 29 de septiembre de 2013.</p> <p>Correr traslado del concepto técnico GSC-ZO 096 del 21 de abril de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	14057	CEMENTOS ARGOS S.A.	IFI	25/08/2014	AUTO GSC-ZC No 1603	Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 24 de diciembre de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION	FKT-151	LUZ AMPARO DIAZ SERRANO	IFI	23/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1210	Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 23 de Enero de 2014.
CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE	1926T	MINAS MONTE CRISTO CIA	IFI	01/09/2014	AUTO GSC-ZC No 1675	<p>Remitir el expediente y copia del presente acto administrativo a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera para que se pronuncie respecto a la solicitud de prórroga.</p> <p>Córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 31 de enero 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	DIR-141	SOCIEDAD INVERNEUSA LTDA	IFI	04/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1034	Correr traslado a la sociedad titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 10 de octubre 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero



LICENCIA DE EXPLOTACION	13952	JOSE SILVANO VELASQUEZ RODRIGUEZ Y WILLIAM VELASQUEZ BELLO	IFI	17/06/2014	AUTO GSC-ZC No 861	CORRER TRASLADO a la Vicepresidencia de Contratación y titulación Minera del Informe de Fiscalización Integral No 2 de fecha 10 de febrero de 2014 realizado sobre el título No 13952 para los fines que correspondan. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado a los titulares de la licencia de explotación No 13952 del informe de fiscalización Integral de fecha 10 de febrero de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	HHM-09531	ANGELA MARIA CANON VELASQUEZ Y EDILMA DEL CARMEN ESCOBAR BOHORQUEZ	IFI	05/06/2014	AUTO GSC-ZC No 815	APROBAR el Formulario de Declaración y liquidación de regalías correspondiente al I, II, III y IV trimestre de 2013 para Gravas de Rio y Arenas de rio junto con su respectivo pago; los Formularios de Declaración y Liquidación de Regalías del IV Trimestre del año 2011; los Formularios de Declaración y Liquidación de Regalías del I Trimestre del año 2014; el Formato Básico Minero - (FBM) Anual del año 2011, junto con el plano de labores; el Formato Básico Minero - (FBM) Semestral y Anual del año 2013; la póliza presentada Mediante radicado No 20145500011742 de fecha 10 de Enero de 2014, de la COMPAÑÍA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., con una vigencia desde el día 02 de Enero del año 2014 y va hasta el día 15 de Febrero del año 2015 y el informe allegado por la Sociedad titular correspondiente a los aspectos ambientales de higiene y seguridad minera según lo recomendado en el concepto técnico GSC-ZC-463 de fecha 13 de mayo de 2014. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 08 de enero de 2014 y del concepto técnico GSC-ZC-463 de fecha 13 de mayo de 2014. Remítase el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación para que proceda a realizar la inscripción de la Resolución No. GSC 049 del 26 de Julio de 2010, ya que según lo concluido en el concepto técnico GSC-ZC-463 de fecha 13 de mayo de 2014, el titular se encuentra al día en todas sus obligaciones económicas.
AUTORIZACION TEMPORAL	HI6-10261	CONCESION AUTOPISTA BOGOTA GIRARDOT S.A.	IFI	20/08/2014	AUTO GSC-ZC No 1518	Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 5 de noviembre de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
AUTORIZACION TEMPORAL	HI6-10181	CONCESION AUTOPISTA BOGOTA GIRARDOT S.A.	IFI	20/08/2014	AUTO GSC-ZC No 1516	Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 28 de octubre de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
AUTORIZACION TEMPORAL	LK3-11531	CONCESION SABANA DE OCCIDENTE S.A.	IFI	16/07/2014	AUTO SC-ZC No 1120	APROBAR los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales de 2011 y 2012 de conformidad con lo recomendado en el informe de fiscalización integral de fecha 05 de Diciembre de 2013 Córrase traslado a quien fue el último beneficiario del título minero No. LK3-11531 del Informe de Fiscalización Integral de fecha 05 de Diciembre de 2013 a través del Grupo de Atención al Minero.

AUTORIZACION TEMPORAL	HI6-10271	CONCESION AUTOPISTA BOGOTA GIRARDOT S.A.	IFI	20/08/2014	AUTO GSC-ZC No 1517	Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 18 de noviembre de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION	FJD-152	JUANDE JESUS MENDEZ CASTAÑEDA Y LUIS ALFONSO AGUIRRE VAQUERO	IFI	20/08/2014	AUTO GSC-ZC No 1523	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral No 2 de Enero 9 de 2014
CONTRATO DE CONCESION	HH2-08181	JHON KENNEDY ROMEDO VALERO	IFI	21/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1164	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 14 de Diciembre de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	FJC-084	COLMINAS S.A	IFI	26/08/2014	AUTO GSC-ZC No 1621	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del el Informe de Fiscalización Integral No 2 de fecha Noviembre 13 de 2013.
CONTRATO DE COCNESION	1915T	JORGE ENRIQUE TORRES GONZALEZ	IFI	09/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1055	A correr traslado al titular del Contrato de Concesión No. 1915T, del Informe de Fiscalización Integral de fecha 18 de noviembre de 2013 para los trámites que correspondan.
LICENCIA DE EXPLOTACION	14859	MIGUEL ANTONIO NAVARRETE AREVALO-CARLOS ALBERTO MONTAÑO NOVA	IFI	14/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1074	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado a los titulares del informe de fiscalización integral No. 2 de 15 de fecha 28 de octubre de 2013.
AUTORIZACION TEMPORAL	LCJ-15312X	CONSORCIO VIAL HELIOS	IFI	11/08/2014	AUTO GSC-ZC No 1393	Córrase traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral 2 del 12 de noviembre de 2013
AUTORIZACION TEMPORAL	HI6-10201	CONCESION AUTOPISTA BOGOTA GIRARDOT S.A.	IFI	05/06/2014	AUTO GSC-ZC No 824	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral No. 2 del 26 de noviembre de 2013. Como quiera que el titular, no ha realizado el pago de lo adeudado, remítase el expediente al Grupo de cobro coactivo, para que efectué el respectivo cobro de las sumas que a la fecha sean adeudadas.
LICENCIA DE EXPLOTACION	13830	CARBOMINAS DE COLOMBIA LTDA	IFI	14/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1075	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado a los titulares del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 11 de diciembre de 2013. Remítase el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación para lo de su competencia.
CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE	02-026-96	ANA CELETH GONZALEZ BUSTAMANTE, CAMPO ALCIDES CASTAÑEDA RAMOS, PEDRO ANTONIO CARPETA SANCHEZ Y HENRY CARPETA CARDENAS	IFI	14/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1103	A correr traslado al titular del contrato de concesión No. 02-026-96, del Informe de Fiscalización Integral de fecha 28 de octubre de 2013

CONTRATO DE CONCESION	GIK-091	FERNANDO BRAVO Y MARIA HEREMA ORDOÑEZ	IFI	27/08/2014	AUTO GSC-ZC No 1634	Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral de fecha 19 de septiembre de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION	HCH-155	ALFREDPO ENRIQUE BISLICK MERCADO	IFI	30/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1289	Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 01 de noviembre de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION	IK9-16071	CONCRETOS ARGOS S.A.	IFI	14/08/2014	AUTO GSC-ZC No 1413	APROBAR la póliza minero ambiental No 0428306-7 de la Compañía Seguros Generales Suramericana S.A. a favor de la Agencia Nacional de Minería con vigencia hasta el 28 de Diciembre de 2014. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 15 de Enero de 2014. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Concepto Técnico No GSC ZC 491 del 16 de mayo de 2014.
CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE	02-006-96	JORGE ENRIQUE TORRES	IFI	14/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1076	A correr traslado al titular del contrato de concesión No. 02-006-96, del Informe de Fiscalización Integral de fecha 14 de febrero de 2014.
LICENCIA DE EXPLORACION	AHC-112	NUBIA PATRICIA TOBON ROJAS	IFI	20/08/2014	AUTO GSC-ZC No 1528	Correr traslado al titular por medio del Grupo de Trabajo de Información y Atención al Minero, del informe de fiscalización integral de fecha 31 de octubre de 2013. Remitir el expediente de la Licencia de Exploración No. AHC-112 a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera -Grupo de Modificación de Títulos, para que elabore la minuta del contrato de concesión respectivo y se proceda con su consecuente suscripción.
CONTRATO DE CONCESION	IHF-09191	PABLO ENRIQUE RODRIGUEZ	IFI	23/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1232	Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 26 de mayo de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
AUTORIZACION TEMPORAL	IFP-15031	CONCESION AUTOPISTA BOGOTA GIRARDOT	IFI	16/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1122	Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral 1 de fecha 09 de abril de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero
CONTRATO DE CONCESION	22177	ROCIO UMAÑA GUEVARA	429-430	22/10/2014	AUTO GET No 000204	REQUERIR a la titular del Contrato de Concesión para Mediana Minería No. 22177, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 , para que allegue Complemento al Programa de Trabajos y Obras- PTO, conforme lo indican el numeral 3 del concepto técnico GET No. 202 del 9 de octubre de 2014. Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. INFORMAR a la titular del Contrato de Concesión para Mediana Minería No. 22177, que una parte del área del título presenta superposición parcial con zonas de Restricción, por lo que no podrá realizar actividades mineras sin contar con el permiso de la Entidad

						Competente de conformidad con los artículos 35 y 36 de la Ley 685 de 2001. Correr traslado a la titular del Contrato de Concesión para Mediana Minería No.22177 , del Concepto Técnico GET No. 202 de fecha 9 de octubre de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	19152	LADRILLERA SANTANDER DIAZ MUÑOZ S EN C	370-371	22/10/2014	AUTO GET No 000203	REQUERIR a la sociedad Titular del Contrato de Concesión No. 19152, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue Complemento al Programa de Trabajos y Obras (PTO), como lo indica el numeral 3 del concepto técnico GET No. 200 del 6 de octubre de 2014. Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. RECORDAR a la sociedad Titular del Contrato de Concesión No. 19152, que deben allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, del Acto de otorgamiento de la Prórroga de la Licencia Ambiental ejecutoriado y en firme expedida por parte de la Autoridad Ambiental Competente para la Región, o certificación de su trámite con una vigencia no superior a 90 días; tal como lo estipula el Artículo 85 de la Ley 685 de 2001. So pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Art. 338 del Código Penal. Correr traslado a la sociedad Titular del Contrato de Concesión No. 19152 , del Concepto Técnico GET No. 200 del 6 de octubre de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	DHG-102	CEMENTOS ARGOS S.A.	444-445	16/10/2014	AUTO GSC-ZC No 2025	DEJAR SIN EFECTOS JURÍDICOS PARCIALMENTE el Auto GSC-ZC-961 de 27 de junio 2014, con ocasión al requerimiento efectuado bajo apremio de multa para la presentación de los Formatos Básicos Mineros semestral y anual 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, conforme a la parte motiva del presente acto administrativo. El resto de lo relacionado en el Auto GSC- ZC- 961 de fecha 27 de junio de 2014, permanecerá incólume.
CONTRATO DE CONCESION	867T	PROMINCARG LTDA	2700	16/10/2014	AUTO GSC-ZC No 2027	Por intermedio del Grupo de Información y Atención al Minero, se corra traslado del informe de Emergencia No 009. Efectuado por el grupo de seguridad y salvamento minero al título minero de la referencia, el día 01 de septiembre del 2014 y atendida por el señor Wilson Panche, para su conocimiento y adopción de las medidas señaladas.
CONTRATO DE CONCESION	2505	UNIMINAS S.A.S.	3578	16/10/2014	AUTO GSC-ZC No 2026	Por intermedio del Grupo de Información y Atención al Minero, se corra traslado del informe de Emergencia No 008. Efectuado por el grupo de seguridad y salvamento minero al título minero de la referencia, el día 30 de Agosto del 2014 y atendida por la señora Gloria Cecilia Escobar, para su conocimiento y adopción de las medidas señaladas.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página - 26 - de 26

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **24 de octubre de 2014**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
VICEPRESIDENTE DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA

Elaboró: MOF-JXGC